

CÓDIGO DE ÉTICA DE 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C.

CAPÍTULO ÚNICO Normas Generales

ARTÍCULO 1.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., así como las integrantes de sus órganos de gobierno y administración, y sus Colectivos municipales, están obligadas a observar el presente Código de Ética, con el objeto de que en todo momento, los valores éticos, la moral y las buenas prácticas de colaboración, apoyo, sororidad, sinergia y acompañamiento, sean el motor fundamental de sus acciones y en consecuencia de sus resultados.

ARTÍCULO 2.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. deberán promover en todo momento, la enseñanza de los principios éticos y normas de conducta que rigen el pertenecer al Colectivo, en todas y cada una de sus actividades.

ARTÍCULO 3.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. deberán promover y cuidar el decoro y prestigio del Colectivo, actuando con el respeto y la solidaridad que merece cada una de sus integrantes; no podrán recibir beneficios a título personal ni de lucro, derivado de la utilización del nombre o elementos de identidad de imagen institucional del mismo.

ARTÍCULO 4.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., en todo momento podrán hacer uso del nombre y elementos de imagen del Colectivo, para el cumplimiento de sus fines y objeto social, siempre que exista previa autorización de la Presidencia, y de sus órganos de gobierno, conforme con los Estatutos que rigen la vida interna del mismo.

ARTÍCULO 5.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. deberán cumplir con las aportaciones o cuotas que, conforme al Estatuto que rige su vida interna, se establezcan anualmente para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6.- Quienes forman parte de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. en todo momento deberán procurar que su actuar profesional, social y de contexto político en su caso, vele por la consecución del objeto social y fines del Colectivo, expresamente por los relativos a la debida aplicación de acciones con perspectiva de género, de paridad de género, de respeto a las mujeres y las niñas, así como de erradicación de la violencia de género, en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO 7.- Es obligación ética de las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., guardar deferencia, discreción y corrección en la relación con sus compañeras. Las integrantes no perjudicarán maliciosa o falsamente, directa o indirectamente la reputación de otra afiliada, ni criticará indiscriminadamente las opiniones, el trabajo o las propuestas de otras compañeras.

ARTÍCULO 8.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., deberán realizar las actividades que les sean encomendadas en algún cargo, o aquellas que voluntariamente se hayan decidido a realizar, con independencia de todo interés ya sea personal, político o de cualquier otra índole, que no sea conforme a los fines y el objeto social del Colectivo.

ARTÍCULO 9.- Las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. deberán dar aviso a los órganos de dirección del Colectivo cuando, con elementos suficientes, se acredite que alguna de las integrantes se encuentra actuando, en contraposición a lo que señalan los Estatutos que rigen la vida interna del Colectivo, sus Reglamentos Internos o este Código de Ética, para el efecto de que puedan ser llamadas a aclarar estas circunstancias, con el objeto de solucionar o reencauzar las conductas indebidas, o incluso, de ser necesario, promover la expulsión de la integrante por su actuar indebido.

ARTÍCULO 10.- En todo caso, las integrantes de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C. deberán observar en todo momento, una conducta objetiva, correcta, respetuosa de las demás integrantes, de sus órganos de gobierno y de sus normas internas, procurando siempre la unidad y cohesión del Colectivo para su adecuado funcionamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., entrarán en vigor el día de su aprobación por la Asamblea General.

SEGUNDO.- El presente Código de Ética deberá ser difundido entre las Asociadas de 50+UNO COLECTIVO ESTADO DE MÉXICO, A.C., así como de los Colectivos Municipales, para su conocimiento y observancia.